

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0018-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Enero de 2019

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Señor Vicepresidente Académico, en Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo de aprobación de Conformación de la Comisión Central del Proceso de Admisión UNAM 2019, proponiendo a sus integrantes, los mismos que reúnen los requisitos para su designación.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Conformar la Comisión Central del Proceso de Admisión 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, integrada por: el Ing. Agapito Flores Justo (Presidente), Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe (Primer Miembro) y Mgr. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA (Segundo Miembro).

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 08 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN CENTRAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019** de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada conforme al detalle siguiente:

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| Ing. AGAPITO FLORES JUSTO | PRESIDENTE |
| Dr. ROBINSON BERNARDINO ALMANZA CABE | PRIMER MIEMBRO |
| Mgr. SUCY ALICIA CABALLERO APAZA | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión conformada para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica las acciones para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda aquella disposición que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
CCADM
E.P. UNAM (06)
OIMA
Interesados
Arch. (2)